

CONVOCATORIA

PARA LA SELECCIÓN DE PROFESIONALES DE LA PSICOLOGÍA A PROPONER AL MINISTERIO DE JUSTICIA PARA PRESTAR ATENCIÓN PSICOLÓGICA ESPECIALIZADA EN LA OFICINA DE ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO DE CUENCA

La Junta de Gobierno del Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos, actuando en Comisión Permanente, de fecha 20 de enero de 2023, anuló la convocatoria efectuada con fecha 14 de septiembre de 2022. Como consecuencia, se acuerda convocar mediante un proceso acelerado, un nuevo proceso de selección de profesionales de la psicología a proponer al Ministerio de Justicia para prestar atención psicológica especializada en la Oficina de Asistencia a las Víctimas del Delito de Cuenca, al amparo de la subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales del Estado (PGE) del ejercicio económico 2023.

Con carácter previo a la publicación de esta convocatoria se ha dado traslado al Ministerio de Justicia.

El presente proceso de selección se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

BASES

1.- OBJETO

Convocar un proceso de selección de psicólogos y/o psicólogas para proponer al Ministerio de Justicia aquellos/as profesionales para prestar atención psicológica especializada en la Oficina de Asistencia a las Víctimas del Delito de Cuenca, dependiente del Ministerio de Justicia.

Características de la prestación de servicios:

La asistencia psicológica para las Oficina de Asistencia a las Víctimas del Delito de Cuenca se prestará mediante una prestación de servicios profesionales en régimen por cuenta propia y de conformidad con las condiciones establecidas en la Orden por el Ministerio de Justicia.

2.- REQUISITOS PARA CONCURRIR

Los/as psicólogos/as que concurran al proceso de selección deberán cumplir lo siguientes requisitos:

- Poseer el título de Licenciado/a o Grado en Psicología.
- Estar colegiado/a.
- Tener contratado un seguro de responsabilidad civil profesional, el cual se acreditará mediante el pago del último recibo del año en curso.
- Declaración responsable de estar dado/a de alta en el *Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA)*.
- No estar cumpliendo una sanción de la Comisión Deontológica.
- No tener incompatibilidades profesionales.

De manera expresa, la Orden señala que, en ningún caso, los/as psicólogos/as que presenten asistencia psicológica en las OAVD podrán integrar la lista específica de profesionales para los servicios de asistencia psicológica en situaciones de urgencia en sede judicial o policial implantados o que puedan implantarse, en virtud de protocolos específicos de ámbito autonómico.

3. - CRITERIOS DE SELECCIÓN

3.1. Méritos baremables

- 1) La experiencia profesional en la prestación del servicio en el seno de las OAVD.
- 2) El desempeño de actividades de similares características.
- 3) La formación en el ámbito de la intervención y tratamiento en trastorno de estrés postraumático y duelo.
- 4) La formación y especialización en el ámbito de la psicología jurídica.
- 5) Otros méritos.

3.2. Ordenación de los participantes y criterios de desempate

Los participantes se ordenarán en función de la mayor puntuación obtenida como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados del baremo.

En caso de empate en la puntuación obtenida se aplicará como criterio de desempate el siguiente: Aquel aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en relación a los servicios prestados en las OAVD.

4. - PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

El plazo de presentación de solicitudes será desde **el día 27 de enero al 9 de febrero de 2023, ambos incluidos.**

5. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

5.1. La documentación requerida para participar en el presente procedimiento es la siguiente:

1. La solicitud de participación firmada con los datos personales, de contacto y un identificador de cuatro dígitos elegido por el aspirante (modelo 1).
2. El currículum vitae anónimo y sin ningún dato de identificación según la estructura establecida en la base 5.2 de esta convocatoria. Este currículum vitae deberá incluir el identificador de cuatro dígitos creado por el aspirante en su impreso de solicitud.

5.2. Estructura del currículum vitae

El currículum estará estructurado con los siguientes apartados (*en ningún caso debe incluir ningún dato que permita la fácil identificación del aspirante*):

0. Clave de 4 dígitos.
1. Titulaciones.
2. Méritos Profesionales relacionados con la atención a víctimas:
 - a. Servicios prestados en las OAVD.
 - b. Atención a víctimas en otro servicio público o concertado.
 - c. Atención Psicológica a víctimas en el ámbito privado. (solo en este caso el candidato/a deberá indicar la forma en la que podrá justificar este mérito en caso de ser requerido)
3. Formación:
 - a. Formación recibida:
 - Cursos de Formación que guarden relación con las funciones de las OAVD (atención a víctimas, trauma...), con la psicología jurídica o la mediación, impartidos por organismos públicos o entidades asimiladas.
 - b. Formación impartida:
 - Ser formador/a en temas relacionados con las funciones de las OAVD, con la psicología jurídica o la mediación, impartidos por organismos públicos o entidades asimiladas.
 - c. Publicaciones o ponencias en congresos y jornadas relacionadas con las funciones desempeñadas en las OAVD.
4. Otros méritos (otras titulaciones, formación en otros ámbitos, acreditaciones, etc).

5.3 - **Presentación de la documentación:**

La **solicitud de participación** de esta convocatoria según el modelo 1 será remitida al correo electrónico del presente proceso selectivo: seleccion.oavd@cop.es

Para garantizar el anonimato, la baremación de las solicitudes será realizada por una entidad/profesional independiente del Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos, por ello, el **currículum vitae**, que deberá ser **anónimo y sin ningún dato identificativo del aspirante**, deberá ser remitido por correo electrónico a la dirección: migoop2023@gmail.com

Los dos documentos deberán ser remitidos a los correos electrónicos respectivos dentro del plazo concedido para la presentación de las solicitudes de participación (*del 27 de enero al 9 de febrero de 2023, ambos inclusive*).

No se admitirá ninguna documentación que no haya sido cumplimentada y enviada, en el plazo establecido, y a las direcciones de correo electrónico correspondientes.

Los documentos justificativos de los méritos NO DEBEN ADJUNTARSE CON LA SOLICITUD NI CON EL CURRÍCULUM. Estos se requerirán tras la baremación en el caso de que el Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos no pueda comprobarlos por sus propios medios por estar ya en los registros de la organización colegial o ser comprobable a través de páginas web de organismos públicos).

Para otorgar las máximas garantías de imparcialidad, la recepción de los curriculum vitae anónimos y la baremación de los mismos será realizada por entidades/profesionales externos al Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos.

Una vez realizada la baremación, esta entidad/profesional enviará un listado al Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos incluyendo exclusivamente la puntuación por apartados, la puntuación total y el código de identificación de cada solicitud.

6. – **ACREDITACIÓN DE LOS MERITOS Y PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL**

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y baremados los méritos de los/as participantes, se requerirá a los/as aspirantes que hayan quedado en los tres primeros lugares:

- Declaración responsable de no tener incompatibilidades.
- Declaración de y de estar dado/a de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA). - (modelo 2).
- Justificantes de los méritos alegados que no hayan podido ser comprobados previamente por el Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos.

A continuación, se procederá a la publicación en la web del COP de la Resolución provisional de los aspirantes admitidos con indicación de las puntuaciones obtenidas por éstos.

Contra la Resolución por la que se publiquen las listas provisionales podrán presentarse alegaciones en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación al correo electrónico: seleccion.oavd@cop.es

7 - **PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA**

Resueltas las alegaciones presentadas se procederá a publicar en la web del COP la Resolución definitiva de este procedimiento, indicando las puntuaciones definitivas de cada uno de los aspirantes.

Contra la Resolución por la que se publique los resultados definitivos, podrá presentarse con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

ANEXO I: BAREMO DE MÉRITOS

A. Méritos profesionales (máximo 225 puntos).

Mérito y Valoración	Puntuación Máxima
Por cada mes completo de servicios prestados en las OAVD, un punto.	100 puntos
Por cada mes completo de atención psicológica a cualquier tipo de víctimas en otro servicio público o concertado, 0,75 puntos.	75 puntos
Por cada mes completo de atención psicológica (a víctimas) en el ámbito privado: 0,50 puntos.	50 puntos

B. Méritos académicos (Máximo 75 puntos).

Mérito y Valoración	Máximo
Realización de cursos de formación que guarden relación con las funciones desempeñadas en la OAVD (atención a víctimas, Trauma, ...), con el ámbito de la Psicología Jurídica o con la Mediación, y que hayan sido impartidos por organismos públicos o entidades asimiladas. (También se valorarán jornadas, congresos, etc). Los cursos serán valorados a razón de 0,030 puntos por hora.	30 puntos
Ser formador/a de temas relacionados con las funciones desempeñadas en la OAVD, o relacionados con la Psicología Jurídica o la Mediación. La docencia será valorada a razón de 0,1 puntos por hora.	30 puntos
Publicaciones o ponencias relacionadas con las funciones desempeñadas en la OAVD. Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos y las ponencias a 0,1 puntos.	15 puntos

C. Otros méritos (Máximo 20 puntos).

En este apartado se valorarán otras titulaciones universitarias de carácter oficial (título distinto al alegado para participar en esta convocatoria), formación en otros ámbitos profesionales de la psicología o no valorada en los apartados anteriores, acreditaciones y premios, entre otros.



Madrid, 26 de enero de 2023.